FAC-S-2025-118056-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 7, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2025-118056-CI del 17 de junio de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM-DECOP

Señor Coronel
KENNY LEONARDO MORENO DELGADO
Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor
Ciudad

Asunto: Evaluación Jurídica proceso No. 050-00-I-CACOM-6-GRUSE-2025

En atención a la evaluación del proceso de selección de mínima cuantía No 050-00-I-CACOM-6-GRUSE-2025 y encontrándome dentro del término establecido para realizar la evaluación; como comité evaluador jurídico, tomando como parámetro lo establecido en la INVITACIÓN PÚBLICA, se conceptúa que el proponente:

CONSTRUCCIONES Y AGREGADOS SEGO.: **CUMPLE**

No.	CONCEPTO	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la oferta o subsanación.	Allegado y verificado	X	
2	Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal	Allegado	X	
3	Situación militar del representante legal	Allegado	X	
4	Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales	Allegado y Verificado	X	
5	Soporte de cumplimiento de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los	Allegado y Verificado	X	

	propios del SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR			
6	Formulario de reporte de multas y sanciones de contratos anteriores	Allegado y verificado	X	
7	Formulario de pacto expreso de multas y/o clausula penal pecuniaria	Allegado y verificado	X	
8	Formulario compromiso anticorrupción	Allegado y verificado	X	
9	Formulario notificación electrónica	Allegado y Verificado	X	
10	Certificación de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar	Allegado y Verificado	X	
11	Formulario compromiso antisoborno	Allegado y Verificado	X	
12	Formulario pacto de integridad para proveedor y/o proponente	Allegado y Verificado	X	
13	Verificación responsabilidad fiscal	Verificado	X	
14	Verificación del SIRI	Verificado	X	
15	Certificado de antecedentes judiciales	Verificado	X	
16	Registro nacional de medidas correctivas RNMC	Verificado	X	

CONCEPTO: FAVORABLE: La oferta presentada por el señor NEISY ELIZABETH SERNA GOMEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1110547675, actuando como persona natura**, CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en la invitación pública, así mismo se realizó la verificación y consulta de: (antecedentes disciplinarios, antecedentes en el boletín de responsables fiscales, antecedentes judiciales, registro nacional de medidas correctivas), con la finalidad de verificar los requisitos habilitantes jurídicos de la oferta, que a continuación se relacionan y anexan así:

Antecedentes Disciplinarios:

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 273913752

PIB
09:35:28
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NEISY ELIZABETH SERNA GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1110547675:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales:

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de mayo de 2025, a las 11:58:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1110547675
Código de Verificación	1110547675250526115826

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SIC ITUR AD ASTRA

Antecedentes Judiciales

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:59:35 AM horas del 26/05/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1110547675**
Apellidos y Nombres: **SERNA GOMEZ NEISY ELIZABETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

SIC ITUR AD ASTRA

Registro Nacional de Medidas Correctivas

Defensa

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/05/2025 12:01:48 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1110547675** y Nombre: **NEISY ELIZABETH SERNA GOMEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **116542561** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

SIC ITUR AD ASTRA

Subteniente SERGIO LOZANO MUTIS
Especialista Jurídico

Anexo: Número de folios (si los hay)
TE. FUQUENE / DEJDH

Elaboró: ST. LOZANO / DECOP Revisó: ST. LOZANO / DECOP Aprobó:ST. LOZANO / DECOP


SIC ITUR AD ASTRA